



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2022

En Puno, siendo las dos horas con treinta minutos del día veintidós de setiembre del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones y Convenios.
3. Autorización de viaje en Comisión oficial de servicio CRISCOS Argentina al Rector de la UNA.
4. Aprobación de los resultados de contrato de docentes de la UNA, por Asignación Presupuestal Temporal.
5. Aprobación de ampliación de Cronograma de Matriculas del 2022-11, de Segundas Especialidades - UNA.
6. Aprobación de ampliación de matrícula extemporánea de ingresantes, Prog. 2da.- Especialidad Residentado Médico, proceso de admisión del 2019, 2020 y 2021.
7. Autorización de apertura de la Plataforma Pilar para sustentaciones de Tesis- VRI.
8. Aprobación de cargos directivos de Facultades de la UNA.
9. Aprobación de ampliación de vigencia de Currículos y Estructuras Curriculares.
10. Aprobación de la designación de Director del Centro Experimental de Iruata de la Facultad de Cs. Agrarias.
11. Aprobación de Creación del Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Andino (IIDSAs). adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales.
12. Aceptación de renuncia a la Junta Médica para la evaluación de incorporación de docentes cesados por límite de edad.
13. Aprobación de renuncia de estudiantes de la UNA.
14. Aprobación de Bases para el XI Concurso de Estudiantinas UNA- PUNO 2022.
15. Aprobación de Directiva N° 001-2022-PSESP/UNA, para el otorgamiento de Asignación Económica y Pago de Servicios por Función Académica y Administrativa con RDR de Programas de 2da. Especialidad de la UNA.
16. Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, de la Obra: INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".
17. Aprobación de Liquidación Financiera de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS EN LA UNA- PUNO".
18. Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNA".

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL(e): Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy jueves 22 de setiembre de 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió el acta de fecha 24 de agosto del 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación del acta mencionada.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ratificación del acta de fecha 24 de agosto 2022.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados y Títulos otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES Y CONVENIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones, reincorporaciones y convenios.

LICENCIAS:

- En vía de regularización la Licencia sin goce de haber por desempeño de funciones como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", a favor del Dr. ANDRÉS OLIVERA CHURA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA; a partir del 18 de julio del 2022 hasta el término de la designación; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 152-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- Licencia con goce de haber, a favor del Dr. ALI WILLIAM CANAZA CAYO Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del II Semestre Académico del 2022 (22-08-2022) por el periodo de 01 año; para la realización de Estudios de Doctorado en el Área de Estadística y Experimentación Agropecuaria en la Universidad Federal de Lavras - Brasil; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 260-2022-D-FCA-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de la Ing. TANIA ZAPATA COACALLA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ing. Civil y



- Arquitectura de la UNA; a partir del 22 de agosto del 2022 hasta la finalización del semestre académico 2023-I; en concordancia con la Resolución Decanal N°840-2022-D-FICA-UNA-PUNO.
- Autorizar el viaje a la ciudad de SAN LUIS - ARGENTINA en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber del M.Sc. JULIO PEDRO QUISPE AYMACHOQUE jefe de la de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNA; a fin de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria de CRISCOS, que se realizará los días 29 y 30 de setiembre del 2022 en la sede de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) de la ciudad de San Luis, Argentina.
 - Autorizar el viaje a la ciudad de COLOMBIA BOGOTÁ en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 24 al 30 de setiembre del 2022, a favor de la Arqta. AMPARO ABARCA ANCORI docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo – Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; para participar como Ponente en el XIV Congreso Internacional Ciudad y Territorio Virtual nuevos retos para el desarrollo contemporáneo de la ciudad, organizado por la Universidad Jorge Tadeo Lozano de Colombia – Bogotá y la Universidad Politécnica de Catalunya - Barcelona; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0850-2022-D-FICA-UNA-PUNO.

RATIFICACIONES:

- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P., periodo calculado a partir del 14-08-2015 al 24-08-2018, a favor de la Dra. ZORAIDA NICOLASA RAMOS PINEDA Docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la UNA; con un puntaje de 52.00.
- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 01-01-2013 AL 03-01-2020, a favor del Dr. LEONEL PALOMINO ASCENCIO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA; con un puntaje de 77.73.
- RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 10-07-2021, a favor del Mg. HERNAN FREDDY ORTEGA CRUZ Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 63.53. Se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 03-05-2022, a favor del Dr. ALFREDO CARLOS CASTRO QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 85.67.
- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 03-05-2022, a favor del M.Sc. JUAN ALEXANDER CONDORI PALOMINO Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 81.

REINCORPORACIONES:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la Dra. MYRIAN EUGENIA PACHECO TANAKA Docente de la Escuela Profesional de Ing. Química – Facultad de Ing. Química de la UNA, a partir del 02 de julio del 2022; luego de haber hecho uso de licencia con goce de haber por pasantía a la Universidad de ANTWERP – Bélgica; en concordancia con la Resolución de Decanato N°109-2022-FIQ-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades administrativas del M.Sc. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA Servidor Administrativo de la UNA, a partir del 30 de junio del 2022.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la Dra. LUZ MARINA CABALLERO APAZA Docente de la Escuela Profesional de Enfermería – Facultad de Enfermería de la UNA, a partir del 26 de abril del 2022; por haber optado el Grado Académico de doctor en Ciencias de la Salud, otorgado por la Escuela de Posgrado de la UNA- Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°178-2022-D-FE-UNA-PUNO.

CONVENIOS:

- CONTRATO N° PE501077903-2022-PROCIENCIA “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO: “IDENTIFICACIÓN DE MARCADORES MOLECULARES ASOCIADOS A LA RESISTENCIA O SUSCEPTIBILIDAD A LA SARCOSTIOSIS COMO UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARA SU CONTROL EN LA CRIANZA DE ALPACAS; vigencia: El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA. Responsables: Vicerrector de Investigación, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNA.
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, para la ejecución del subproyecto “Elaboración de alimento balanceado a través de la adaptación tecnología para incrementar la producción y rentabilidad para los integrantes de la Asociación de productores Nueva Esperanza PERHUANI del Distrito Usicayos, Provincia de Carabaya de Puno; vigencia: Del 01 de junio del 2022 y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto al 31 de diciembre del 2022. Responsables: Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO” Convocatoria N° 18 PROGRAMA DE MEJORA DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS; vigencia: A partir del día siguiente de la fecha de su suscripción por las partes y se extiende hasta la fecha en que concluyen las actividades del PROGRAMA, las cuales no podrán exceder el plazo de cierre del PMESUT programado para setiembre del 2023. Responsable: Vicerrector Académico de la UNA.



VICERRECTOR ACADÉMICO: Proponer un convenio entre la empresa MAPTEK Computación Chile Limitada y nuestra Universidad, el fin de ellos es que, nos van a conceder el uso gratuito de 31 licencias educacionales del software de propiedad de MAPTEK, este software a nivel empresarial tiene un costo que sobrepasa los cien mil dólares, pero ellos en forma gratuita nos van a conceder 31 licencias educacionales, el convenio va a tener una duración de un año que se va a contar a partir de la fecha de la firma y luego se va a renovar anualmente en forma indefinida hasta que alguna de las partes ponga término a dicho convenio y estas licencias son básicas para el desarrollo de los estudiantes de ingeniería de minas,

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de los miembros de Consejo, la aprobación de este importante convenio que va a beneficiar a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Minas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el convenio MAPTEK COMPUTACION CHILE LIMITADA y UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO (UNAP) USO DE LICENCIAS EDUCACIONALES DE SOTWARE; vigencia: Un (01) año, contados a partir del 26 de setiembre del 2022; Responsables: Decano de la Facultad de Ing. de Minas de la UNA.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que se comparta esa licencia con los programas afines, por ejemplo, topografía, geología, que son muy afines a minas, de tal forma que se pueda mejorar ya que se está liberando la licencia de los softwares.

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIO CRISCOS ARGENTINA AL RECTOR DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL(e): Menciona que se tiene la carta de fecha 26 de agosto del 2022, donde el Consejo de Rectores, con la integración de la Subregión Centro del Oeste de Sudamérica CRISCOS convoca a la XXIII Asamblea General Ordinaria CRISCOS, correspondiente al año 2022, que se celebra los días 29 y 30 de setiembre del presente año en la sede de la Universidad Nacional de San Luis. Ciudad de San Luis, Argentina y según opinión legal 660-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es viable la autorización del viaje en favor del Dr. Paulino Machaca Ari.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar el viaje a la ciudad de SAN LUIS - ARGENTINA en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 26 de setiembre al 02 de octubre del 2022, a favor de: Dr. PAULINO MACHACA ARI Rector de la UNA; a fin de participar en la XXIII Asamblea General Ordinaria de CRISCOS, que se realizará los días 29 y 30 de setiembre del 2022 en la sede de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) de la ciudad de San Luis, Argentina.

4. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE CONTRATO DE DOCENTES DE LA UNA, POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Informa que con oficio 546-2022, se está haciendo un informe de la cantidad de contratos por asignación presupuestal temporal autorizado a las distintas escuelas profesionales, para que ellos puedan realizar una convocatoria y mediante una modalidad de invitación, realizar contratos por asignación presupuestal temporal; asimismo, da lectura a las autorizaciones que se ha realizado, con un total de 52-B1, 93-B2 y 12-B3, dándonos un total de 157 contratos, por lo que solicita que esta distribución sea ratificada por este Honorable Consejo Universitario.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere tener en cuenta el Decreto Supremo 005-2019 MINEDU, anexo 6.8, da a conocer que los docentes que no reciben la bonificación no estarían comprendidos para que se incremente un curso más, más bien los docentes que no se están bonificando a esos si podríamos asignarles un curso más.

ELVIS CCOLQUE: Menciona que, en diferentes escuelas profesionales, no se están cubriendo las plazas de concurso de docentes por motivos que hay un puntaje mínimo en el reglamento de concurso de Cátedras, en ese entender, solicitan que en este semestre se considere el ranking de puntaje de concurso para cubrir las plazas desiertas, para así que no se vean afectados los estudiantes que estamos perdiendo ya las clases.

SEÑOR RECTOR: Ponemos a consideración, la aprobación de esta propuesta que ha alcanzado el Vicerrector Académico, que autorizó 157 contratos por asignación presupuestal temporal, el mismo que **CONSEJO UNIVERSITARIO** Aprobó.

DECANO DE CS. JURÍDICAS: Indica que los concursos tienen que realizarse antes del inicio de las clases.

SEÑOR RECTOR: Señala que se ha llevado el proceso antes que inicie el semestre en las plazas orgánicas y lo que se está aprobando el día de hoy, son de las escuelas que aun todavía tienen necesidad.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona por eso se propondrá la convocatoria a concurso para contrato para el próximo año, en el mes de diciembre de este año, para que en enero se tenga todas las plazas orgánicas cubiertas; asimismo, informa que mediante un memorando se autorizó a todos los decanos para que lleven a cabo el proceso, pero ese proceso estaba sujeto a un documento que se ha aprobado en Consejo Universitario y que está ratificado por una resolución rectoral que se refería a los criterios de prioridad para invitación a ejercer función docente y cubrir las plazas sin renovación de contrato para el semestre para el segundo semestre del año 2022 a lo que a partir de este momento se va a hacer lectura de las propuestas o resultados que sean tenido en nuestras escuelas profesionales.

SECRETARIA GENERAL(e): Da inicio a la lectura de los contratos docentes por la modalidad de asignación presupuestal temporal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal; a partir del 22 de setiembre del 2022 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:



Nº	Nº PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	A PARTIR DEL	PUNTAJE	OBSER
FACULTAD DE ING. ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:							
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: (R.D. 190-2022-D-FINESI-UNA)							
1	1	AUQUITIAS CONDORI, GLADYS MARLENY	41001522	B 1	22/09/2022	37.87	
2	2	PALLI MAMANI, RENAN ABELARDO	72175074	B 1	22/09/2022	38.60	
3	3	QUISPE RIQUELME, ROGER	43916591	B 1	22/09/2022	42.87	
4	4	PACORI PARICAHUA, EDWERTSON WILLIAM	02064306	B 2	22/09/2022	58.20	
5	5	TORRES CRUZ FRED	70202907	B 2	22/09/2022	60.80	
6	6	JIHUALLANCA CCOA YENI LIZ	70101113	B 2	22/09/2022	30.23	
7	7	RAMOS CALCINA ALCIDES	25000925	B 2	22/09/2022	49.60	
8	8	BENDITA YUPANQUI CESAR ENRIQUE	01320693	B 2	22/09/2022	48.10	
9	9	ESTEVEZ CASTILLO, JIMMY	01344516	B 2	22/09/2022	49.00	
10	10	TISNADO PUMA, JULIO CESAR	45276211	B 2	22/09/2022	52.10	
11	11	MELGAREJO BOLIVAR, ROMEL PERCY	45526606	B 2	22/09/2022	52.65	
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:							
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO: (R.D. 212-2022-D-FCJP-UNA)							
12	1	CHURA SOTOMAYOR, WILFREDO	44321338	B 2	22/09/2022	17.90	
13	2	FLORES ALCA, JUAN ALEX	42323778	B 2	22/09/2022	13.60	
14	3	AGUILAR APAZA, OMAR	43151961	B 2	22/09/2022	13.00	
15	4	PIZARRO FLORES, GUILLERMO ALBERTO	44603312	B 2	22/09/2022	21.60	
16	5	CCASO GUTIERREZ, CARMEN ANGÉLICA	29539759	B 2	22/09/2022	26.00	
17	6	JIMENEZ ALIAGA, MIGUEL ALVIDES	43461841	B 2	22/09/2022	13.90	
FACULTAD DE ING. AGRÍCOLA:							
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGRÍCOLA: (R.D. 299-2022-D-FIA-UNA-PUNO)							
18	1	ZAPANA QUISPE, MELANIA MABEL	45207300	B 2	22/09/2022	57.23	
19	2	ARIAS VASQUEZ, PETROV NEIL	40670381	B 2	22/09/2022	37.70	
20	4	FLORES ALEJO, WILLIAM FREDY	80018966	B 2	22/09/2022	53.35	
FACULTAD DE ING. QUÍMICA:							
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. QUÍMICA: (R.D. 159-2022-D-FIQ-UNA-PUNO)							
21	1	TEVES PONCE, LUZ MARINA	42742646	B 1	22/09/2022	37.44	
22	2	BARTOLO LEÓN, ALFREDO ABRAHAM	01317386	B 1	22/09/2022	40.97	

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Referente al petitorio de miembro estudiantil elvis ccolque, cómo se va a tratar ese puntaje mínimo que ha hecho de que, en muchas plazas por el puntaje de 52.5, se limitó las plazas y si nosotros continuamos con lo mismo, posiblemente vaya a ocurrir que se limite también el contrato de docentes, y los estudiantes están perdiendo clases por ese tema.

SEÑOR RECTOR: Indica que para no retrasar o ampliar otro proceso de concurso a nivel de la facultad, que se haga por ranking sin considerar ese puntaje mínimo, el cual pone a consideración para su aprobación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó establecer criterio para alcanzar las propuestas de contrato de docentes en la modalidad de Asignación Presupuestal Temporal, que aún quedan desiertas para contrato Docente del II Semestre del año Académico 2022 de la UNA, tomando en cuenta la siguiente prioridad: Ranking, sin considerar el puntaje mínimo establecido en el documento normativo correspondiente.

SECRETARIA GENERAL(e): Da inicio a la lectura de la ampliación de los contratos docentes.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ampliación de Contrato de Docentes hasta la finalización del II Semestre del Año Académico 2022, al siguiente personal Docente Ganadores de Concurso de Cátedras para contrato Docente 2022-I, (docentes en adecuación y ranking); quienes cumplen los requisitos exigidos y establecidos en la Ley Universitaria Ley 30220, Estatuto de la UNA 2021 y demás normas legales; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIV.	DNI	RES.RECTORAL (GANADOR CONCURSO DE CÁTEDRAS)	TIPO DE PLAZA	OBSERVAC
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA: (R.D. 503-2022-D-FCS-UNA)						
	MANTARI CONDEMAYTA, MANUEL AUGUSTO	B 1	41096785	R.R.0748-2022-R-UNA	PCON	
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL R.D. 504-2022-D-FCS-UNA)						
	AGUIRRE CERNADEZ, NOELIA JACQUELINE	B 1	01344266	R.R.0748-2022-R-UNA	PRA	
	FLORES ROJAS, DIANA CAROLINA	B 1	44284534	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
	PALOMINO ASQUI, DULIO CESAR	B 1	40197968	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
	PEREZ CHECALLA, PAMELA NINOSKA	B 2	43891097	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES: (R.D. 506-2022-D-FCS-UNA)						
	APAZA YANARICO, AGUSTIN	B 1	10344794	R.R.0748-2022-R-UNA	PCON	
	CHURA FLORES, JUAN CARLOS	B 1	42151943	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
	CONDORI CCAHUA, CERAFINA	B 1	47239000	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
	GARCIA ANCO, JULIA EVA	B 1	29363395	R.R.0748-2022-R-UNA	PCON	
	MEDINA ARIAS, ERIKA GRECIA	B 1	46710535	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
	PACHARI CENTENO, LARRY STEVE	B 1	41168562	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	Adecuación
	PINEDA SERRUTO, JULIO ROGELIO	B 1	29681288	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	
ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE: (R.D. 505-2022-D-FCS-UNA-PUNO)						
	CATACORA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	B 1	01320812	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	Adecuación
	TITO TITO, BALDARRAGO	B 1	30854276	R.R.0748-2022-R-UNA	POC	

SECRETARIA GENERAL(e): Da inicio a la lectura del contrato de docentes en plazas orgánicas por reemplazo.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en plazas orgánicas por



reemplazo; a partir del 20 de abril del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES PLAZAS ORGÁNICAS POR REEMPLAZO – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022
Resolución Decanal: N° 081-2022-D-FINESI-UNA
Periodo: A partir del 20 de abril del 2022 hasta la finalización del I Semestre Académico 2022
Escuela Profesional: Ing. Estadística e Informática
Facultad: Ing. Estadística e Informática

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:					
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:					
1	LAURA MURILLO, RAMIRO PEDRO	B 1	41939172	31.85	Reemp.Lic. SGH Ing. Alfredo E. Gonzales Achata.

SECRETARIA GENERAL(e): Da inicio a la lectura del contrato de docentes por asignación presupuestal temporal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por Asignación Presupuestal Temporal; a partir del 18 de mayo del 2022 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL – I SEMESTRE ACADÉMICO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE A	DNI	PUNTAJE:	OBSERVAC.
FACULTAD DE FIMEES:					
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA ELÉCTRICA: R.D. 345-2022-D-FIMEES-UNA-P.					
1	LERMA COAQUIRA, ALEX MARIO	B 2	07509953	14.80	

SECRETARIA GENERAL(e): Da inicio a la lectura del contrato de docentes oferta educativa.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Contrato de Docente para la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por Oferta Educativa; hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2022. Sujeción a control posterior; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES 2022 - OFERTA EDUCATIVA - II SEMESTRE DEL 2022

PD	N° PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE CONTRATO	A PARATIR DEL	PUNTAJE	OBSERVA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:							
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO: (R.D. 188-2022-D-FCJP-UNAP)							
	1	PONCE FLORES GALIMBERTY ROSSINALDO	70141482	B 1	23-08-2022	52.20	

5. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS DEL 2022-11, DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES - UNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 509-2022 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al oficio 18-2022 del Coordinador General de Segunda Especialidad, solicita la ampliación del cronograma de matrícula 2022-II de segundas especialidades hasta el 10 de septiembre del 2022.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de ampliación de cronograma de Matrícula 2022-II

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ampliación del CRONOGRAMA DE MATRÍCULA DEL 2022-II, DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; hasta el 10 de setiembre del 2022.

6. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE INGRESANTES, PROG. 2DA.- ESPECIALIDAD RESIDENTADO MÉDICO, PROCESO DE ADMISIÓN DEL 2019, 2020 Y 2021.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 493-2022 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al oficio 408-2022 de la Facultad de Medicina Humana, se remite la Resolución de Decanal N°121-2022, por la cual solicitan la aprobación de ampliación de matrícula extemporánea para los integrantes de proceso de Admisión 2019 del Programa de Segunda Especialidad Residencia Médico, cuenta con Informe 386-2022 de la Subunidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, así como un Informe legal 1313-2022 de la Oficina Asesoría Jurídica considera que es procedente aprobar; asimismo, informa que mediante oficio 494-2022 del Vicerrectorado Académico y en mérito al oficio 409 de la Facultad de Medicina Humana, se remite la Resolución de Canal N°122-2022 de la Facultad de Medicina Humana, que solicita la aprobación de ampliación de matrícula extemporánea para los ingresantes al proceso de admisión 2020 del programa de segunda especialidad residentado médico cuenta con Informe 387 de las Sub Subunidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente e Informe Legal 1314-2022 de asesoría jurídica que considera procedente y mediante oficio 495-2022 del Vicerrectorado Académico en mérito al oficio 410-2022 de la Facultad de Medicina Humana, remite la Resolución de Decanal 123-2022 de la mencionada Facultad, solicitando la aprobación de ampliación de matrícula extemporánea para los ingresantes de proceso Admisión 2021 del Programa de Segunda Especialidad residentado Médico, el cual cuenta con Informe 388-2022 de la Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente e informe Legal 1312 de la oficina de Asesoría Jurídica, considerando que es procedente.

SEÑOR RECTOR: Indica que hay una preocupación en la Facultad de Medicina Humana, sobre el convenio marco con EsSalud e invoca al Director General de Administración y a la Oficina de planeamiento y presupuesto para que se inicie estos dos pagos urgentes y pide al Decano que presente su informe de quiénes han trabajado y quiénes no han contribuido en el licenciamiento y una segunda preocupación de la facultad de medicina humana es en cuanto a la matrícula extemporánea de ingresantes del programa de segunda especialidad residentado médico bueno del año 2019, 2020, 2021, por lo que pone a consideración de consejo universitario la aprobación de ampliación de matrícula extemporánea de ingresantes del programa de segunda especialidad residentado médico en la Facultad de Medicina Humana 2019 2020 2021 sería en vía de regularización.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización autorizar matrículas extemporáneas de los Ingresantes del Proceso de Admisión 2019, 2020 y 2021 al Programa de Segunda Especialidad Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana, Universidad Nacional del Altiplano – Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 121, 122 y 123-2022-D-FMH-UNA.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Pide que para el siguiente consejo universitario, el director general de Administración informe quiénes son los responsables de no haber hecho esos pagos; porque si la SUNEDU se entera de esta situación la Facultad de Medicina Humana no va a pasar el licenciamiento.

7. AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA PLATAFORMA PILAR PARA SUSTENTACIONES DE TESIS- VRI.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 306-2022 del Vicerrectorado de Investigación y en concordancia al oficio 260-2022 del Instituto de Investigación, solicita la ampliación para que se apertura o la habilitación de la Plataforma Pilar para que culmine en el proceso de sustentación de tesis, considerando las solicitudes de habilitación de tesis con dictamen con fecha menor o igual al 31 de julio del 2022, en fecha programada de sustentación posterior al mismo 31 de julio de 2022, estableciéndose como fecha límite para trámite en repositorio al 23 de septiembre del 2022.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de autorización de apertura de la Plataforma Pilar para sustentación de tesis.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar la apertura o habilitación de la Plataforma PILAR para la culminación del proceso de sustentación de tesis, considerando las solicitudes de habilitación de tesis con dictamen con fecha menor o igual al 31-07-2022 y fecha programada de sustentación posterior al mismo (31-07-2022); estableciéndose como fecha límite para trámite en repositorio el 23 de setiembre del 2022.

8. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los siguientes cargos directivos:

- Designación del Dr. FERMIN FRANCISCO CHAÍÑA CHURA Docente Principal D.E., en el cargo de director del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 04 de enero del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°196-2022-D-FCS-UNA.
- Designación del Dr. JOSÉ ASDRUBAL COYA PONCE Docente Asociado T.C., en el cargo de director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA, a partir del 05 de octubre del 2021, por el periodo que dure la presente gestión; en concordancia con la Resolución Decanal N°202-2021-D-FCJP-UNAP.

9. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes ampliaciones de vigencia de currículo y estructuras curriculares.

- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015 - 2017 de la LENGUA AIMARA del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0167-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia del Currículo 2016-2017 de la LENGUA EXTRANJERA ITALIANO del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0165-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015-2017 del Idioma Extranjero ALEMÁN del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0166-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015-2017 de la LENGUA QUECHUA del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N° 0168-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015-2017 del Idioma Extranjero FRANCES del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0164-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015-2017 del Idioma Extranjero PORTUGUÉS del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0163-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia del Currículo 2017-2019 del Programa de INGLES NIÑOS - ADOLESCENTES del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0169-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Estructura Curricular 2015-2017 del Idioma Extranjero INGLES del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el año académico 2022 – Puno; en concordancia con la Resolución Directoral N°0162-2022-D-CELEN-UNA-PUNO.



10. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE ITUATA DE LA FACULTAD DE CS. AGRARIAS.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 239-2021 de la Facultad de Ciencias Agrarias nombra al Ingeniero Magister Juan Alarico Vera, como director del Centro Experimental Ituata, para tal efecto se ha remitido la Resolución Decanal 131-2022, como fecha de inicio 4 de junio del 2021 por el por un periodo de 02 años, cuenta con Informe 329-2022 de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización, según Informe Legal 1244-2022 de asesoría jurídica considera procedente en vía de regularización.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de la designación del director del Centro Experimental de ITUATA de la Facultad de Ciencias Agrarias.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la designación del M.Sc. JUAN LARICO VERA Docente Principal D.E., en el cargo de director del Centro Experimental Ituata de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, a partir del 11 de junio del 2021 por el periodo de 02 (dos) años; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°131-2021-D-FCA-UNA-PUNO.

11. APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSAS). ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante Oficio 515-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la creación del Instituto de Investigación para Desarrollo Social Andino (IIDSAS) y mediante Resolución Decanal 414-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales se materializó este pedido, según informes 11-2022 de la Dirección de Investigación del Vicerrectorado Investigación considera viable, así como también el Informe Legal 1327-2022, que considera que es procedente la creación del Instituto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de creación del Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Andino (IIDSAS), adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDINO (IIDSAS), adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; en concordancia con la Resolución Decanal N°414-2022-D-FCS-UNA.

12. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A LA JUNTA MÉDICA PARA LA EVALUACIÓN DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES CESADOS POR LÍMITE DE EDAD.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante carta 07-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, presentada por el profesor José Antonio Ruelas Llerena, solicita el retiro de la Junta Médica nominada para la evaluación respectiva por razones de ser médico nombrado del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, Jefe de Servicio de Medicina Especialidades, quedando escasamente tiempo para cumplir la función docente a tiempo parcial 15 horas; asimismo, se tiene la carta de fecha 13 de septiembre de 2022, presentada por el Magister Vidal Avelino Quispe Zapata, quien se abstiene a la designación como miembro de la Junta Médica, según Resolución Rectoral 1781-2022, por razones de tiempo por la labor asistencial en centro en su centro de labores.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debe tomar una alternativa, porque no se puede retrasar los pedidos de los exdocentes sobre su reincorporación, quienes piden conforme a Ley pues tendría que asignárseles carga académica; por consiguiente, pide propuestas a los miembros de consejo universitario.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Menciona que la Junta Médica tiene que ser invitada y tienen que acudir a un recinto y deben tener normas claras en las cuales van a evaluar, porque pudiera haber animadversión o tal vez se puede peticionar para la junta médica a través del Colegio Médico, ya que tienen una directa injerencia; asimismo, propone que en esta junta medica participe un médico internista, un neurólogo y un psiquiatra y con ellos se tendría el equipo mínimo para que haga una evaluación.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Propone que, con una solicitud y una declaración jurada, en el cual una vez conformada la Junta Médica que vamos a conformar detecta que no pueden ir a desempeñar la función, que no están aptos, inmediatamente cesan y de esa manera se podría reincorporar inmediatamente a los profesores.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tiene una propuesta, los que han solicitado que firmen una declaración jurada y ese consejo universitario admitiría su incorporación hasta mientras que se conforme la junta médica.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que es un problema la declaración jurada, donde van a declarar que están sanos, este hecho es sancionable, firmar una declaración jurada que es falsa.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Indica que la declaración jurada estaría en el sentido de que si la junta médica en la evaluación determina que no está apto para ejercer la docencia e inmediatamente cesa o ya no procesa de su incorporación u otra opción sería que se contrate docentes en su reemplazo mientras se conforme esa junta médica.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que la Ley N°31542 en su disposiciones complementarias finales de la segunda dice: el Consejo evaluador designase al Consejo Universitario para que evalué la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica, en ese sentido la ley está clara no se puede cometer ese error de hacer una declaración jurada ya que se ganan derechos y este consejo Universitario se va a encontrar en un problema; asimismo, sugiere que mientras tanto, temporalmente se podría ir contratando a los docentes hasta la evaluación.

SEÑOR RECTOR: Pide la opinión del asesor jurídico, si es obligatorio pasar por la junta médica.

ASESOR JURÍDICO: Opina que la ley 31542 establece la incorporación de aquellos docentes que habrían sido cesados por límite de edad, pero la segunda disposición complementaria final condiciona a que esta incorporación debe estar sujeta al informe de la Junta Médica, por lo que tiene que haber un informe favorable de la Junta Médica para que pueda proceder la incorporación de los docentes cesados.



VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que la junta médica se puede conformar ahora, estaría conformado por el decano de Medicina, el decano de Ciencias de la Salud y el integrante que no ha renunciado y ellos canalizarían este examen a una entidad privada y recibiendo ese informe ellos determinarían como junta medica y toda esa documentación se vería a través del Rectorado Vicerrectorado, para que se pueda subvencionar el trámite o el examen en una en una clínica particular y con ese informe veríamos si pasa o no para que puedan ser reintegrados.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que el Señor Rector se está retirándose momentáneamente, por lo que va asumir la presidencia de este consejo.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Pide que se esclarezcan, porque en la misma ley dice: incorporarse sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que cuando se hace una interpretación de una ley, hay que hacerlo de forma conjunta, es cierto que en la primera nos indica sin restricción alguna, pero puede referirse a algún condicionamiento de presentación de documentos, algún pago, etcétera; pero la segunda disposición claramente establece que esta incorporación está condicionada al informe de una junta médica.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Sugiere que la universidad podría pagar a esta junta médica para que ellos pudieran actuar en una determinación de compromiso formal que están estableciendo con la universidad.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Consulta al decano de Medicina Humana, si se diera el caso de que esa junta médica recibiría una retribución económica, consideraría que sería más ágil en su funcionamiento

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Señal que pudiera darse esa posibilidad, pero habitualmente, en las múltiples juntas médicas que hemos participado, ninguna ha sido retribuida porque es parte de la función que se realiza; asimismo, propone un neurólogo, al Dr. Huber Inquilla Castillo; después a un psiquiatra, al Dr. Quispe Pampa y solo faltaría un médico internista para que pueda incorporarse en ese en ese equipo.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que, para conformar la junta médica, se tendría que hacer previa aceptación, mientras vemos los otros puntos de la agenda, consultar con los colegas y ver si están dispuestos a aceptar esta responsabilidad.

EST. JUAN QUINTANA: Sugiere que primero se podría hacer es convocar a la contrata temporal de docentes, mientras eso podría haber la posibilidad de conformar la junta médica en la medida de que están perdiendo clases los estudiantes.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Pide al decano de Medicina Humana comunicarse con las propuestas que usted ha mencionado; asimismo, plantear si esta junta médica estuviera constituida por la persona que no ha renunciado, la Dra. de Psicología, el decano de Medicina Humana y el decano de Ciencias de la Salud y a través de esta junta médica analizarían los exámenes y los análisis que sean necesarios en una clínica y en base a ese informe de la clínica ustedes tomarían la determinación.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Pone a consideración de Consejo Universitario, la propuesta de que la Comisión se reconstituye con el decano de la Facultad de Medicina Humana, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, sigue la Dra. Bertha Huallpa, que la psicóloga de esa manera se conformaría esta comisión, pero con la salvedad de que ustedes pudieran delegar a clínicas o a médicos en forma privada las evaluaciones específicas y luego ustedes en base a esos resultados, podrían hacer la propuesta de este honorable Consejo a consideración de este Honorable Consejo.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Menciona que esta propuesta puede generar algún conflicto de interés, la junta medica debe ser integrado por médicos y como decano de Medicina Humana no puede ser juez ni parte, el decano de C.S. de la Salud que es un odontoestomatología y por otro lado pudieran cuestionar la participación de la psicóloga que no tiene la calidad de médico y esos aspectos se tendría que cuidar.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Pide al decano de Medicina Humana que se comunique con los profesionales que ha propuesto para ver su aceptación o quizás ellos rechacen la propuesta, mientras tanto se dejaría en suspenso este punto de la agenda y pasaríamos al próximo punto.

13. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes renuncias de estudiantes de la UNA:

- En vía de regularización aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. JERSSON MANUEL NEGREIROS ALVAREZ (DNI N°75912618 y Código de Matrícula 181430) Alumno de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°384-2022-D-FE-UNA-PUNO.
- En vía de regularización aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. ROSA ADRIANA CHAVEZ LENCINAS (DNI N°70828256 y Código de Matrícula 152047) Alumno de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°258-2022-D-FTS-UNA-P.
- En vía de regularización aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. ERICK BEDMAR BONIFAZ CHIQUE (DNI N°71484374 y Código de Matrícula 214151) Alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°134-2022-D-FCA-UNA-PUNO.
- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; en concordancia con las Resoluciones Decanales Nos. 162, 163, 236, 237 y 363-2022-D-FCCA-UNA-PUNO; según el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA
---------------------	---------------	-----	----------------



1	MAMANI VALDIVIA, WILLIAMS	Ciencias Contables	73895275	216316
2	RAMIREZ MARCA, DIEGO ALEXANDER	Ciencias Contables	70606293	216266
3	COYLA QUISPE, YORDY JESUS	Administración	75774003	183956
4	SONIA AQUISE LEONARDO	Administración	74568773	200252
5	TARQUI CHAMBILLA, FLAVIO ANTONY	Ciencias Contables	73517630	183945

14. APROBACIÓN DE BASES PARA EL XI CONCURSO DE ESTUDIANTINAS UNA- PUNO 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 173-2022 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural se remite la propuesta Bases de la actividad XI Concurso de estudiantina UNA Puno.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Invita al representante de la Dirección de Proyección Social para la Exposición respectiva, quien no se encuentra y se pasaríamos al siguiente punto.

15. APROBACIÓN DE DIRECTIVA N°001-2022-PSESP/UNA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y PAGO DE SERVICIOS POR FUNCIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA CON RDR DE PROGRAMAS DE 2DA. ESPECIALIDAD DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 445 del Vicerrectorado Académico y en concordancia al oficio 12-2022, se remite la propuesta de la Directiva N°01-2022 para otorgamiento, asignación económica y pago de servicios por función académica administrativa, con recursos directamente recaudados para los programas de segunda especialidad de nuestra Universidad, cuenta con Informe 327-2022 de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, informe 288- 2022 de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el informe Legal 1280-2022 de la oficina de Asesoría Jurídica y considera que de aprobarse dicha Directiva.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Invita al coordinador de Segunda especialidad para que pueda dar a conocer la propuesta de la directiva.

COORDINADOR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD: Informa que las unidades de segunda especialidad están obviadas en el Estatuto que se aprobó en el 202, no se ha considerado a las unidades de segunda especialidad; en consecuencia, de esto ha traído distintos inconvenientes respecto a trámites de pago desde el 2021 hasta la fecha y se ha acordado en replantear una directiva, de tal modo de que este año entre en vigencia, a lo que da inicio a la exposición de la directiva N°001-2022-PSESP/UNA, para el otorgamiento de asignación económica y pago de servicios por función académica y administrativa con RDR de programas de 2da. especialidad de la UNA.

DIRECTOR DE POSGRADO: Respecto al adicional 7.10 hay un cuadro resumen de distribución de recursos directamente recaudados detalle dice: ampliación del Estatuto universitario 25%, sugiere que debe modificarse ya que es parte del aporte que se da a la universidad; asimismo, sugiere en el anexo 10, por el momento no se debería consignar a otras regiones, porque de acuerdo a la SUNEDU nosotros podríamos cometer una infracción del Decreto Supremo 005-2019.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Consulta al asesor legal sobre las subvenciones a los estudiantes.

ASESOR JURÍDICO: Indica que en el estatuto universitario artículo 254, establece que el cargo de representante estudiantil no implica ninguna retribución económica o de cualquier índole bajo ningún concepto.

DECANA DE ENFERMERÍA: Señala que lo mas urgente es que las segundas especialidades deben estar dentro del estatuto.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Sugiere que se ponga un techo como máximo, dependiendo del número de alumnos que tengan la segunda especialidad, si tienen más de 30 alumnos que se ponga un techo máximo con la maestría; por ejemplo, de acuerdo al grado 3000 soles para doctores, 2500 para maestrante, similar a la escuela posgrado como un techo máximo y que se aplique en ese cuadro de distribución relación de distribución de recursos, la misma tabla que se aplica en la escuela de posgrado.

VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Menciona que habría dos propuestas uno que haya un cambio en el cuadro de distribución de recursos y el otro en cuanto al monto que se le va a pagar al docente.

DECANO DE CS. DE LA EDUCACIÓN: Referente a lo mencionado por el decano de Ing. Química, sería bueno fijar esta situación y que esto se apruebe, porque la verdad hay motivos, uno por ejemplo, que el dinero en RDR sí no van a ser gastados, comprometidos, pueda ser revertido al Tesoro Público y algunas facultades, pues tenemos una buena cantidad de dinero que tenemos que cuidar lógicamente y lo otro es la exigencia de deudas del pago a docentes que nos preocupa tanto administrativos y docentes, en ese entender, yo creo que haciendo estas correcciones el día de hoy se tenga que aprobar este reglamento; asimismo, indica que va a plantear una situación de auditoría para que se tenga que revisar todo esto y ver quiénes son los responsables.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que en el título dice otorgamiento de asignación económica y pago de servicios por función académica y administrativa con recursos directamente recaudados por los programas de segunda especialidad de la Universidad Nacional del Altiplano; sin embargo, en el anexo 05, 06, 07, 08 y 09 puntualiza para la Facultad de Ciencias de la Educación, por tanto debe generalizar para todas las segundas especialidades de las facultades que existen; asimismo, sugiere que en la parte de bases legales se debe colocar la resolución del Consejo Directiva N°111-2017-SUNEDU del licenciamiento y el Decreto Ley 1246 que prohíbe en su artículo dos los documentos no como son DNI, como son partida de nacimiento.

DECANA DE ENFERMERÍA: Pide que se considere en este caso en ciencias de la salud, porque tenemos una propia particularidad en el sentido que trabajamos con seres humanos y por las competencias, por tratarse de una segunda especialidad, es más compleja la situación.



VICERRECTOR ACADÉMICO – RECTOR (e): Menciona que ya reintegró el señor Rector a la sesión de Consejo Universitario.

COORDINADOR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD: Menciona que no en todas las segundas especialidades el costo es igual, la pensión de enseñanza en enfermería está por arriba de los 300 soles y en educación la segunda especialidad, la pensión de un curso es 130 soles, es por esta razón que no podemos homogeneizar los pagos; en consecuencia, en el anexo cuatro hay un rango establecido, entonces esto se va a subvencionar en función a la disponibilidad económica que tenga cada segunda especialidad, no todas las segundas especialidades tienen la misma cantidad de estudiantes o ingresantes; asimismo, indica que se va a corregir las observaciones y las propuestas que están dando.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que esta directiva debe ser retroactiva para su aplicación desde enero del 2022, como es una disposición que está aquí transitoria debido a que se tienen ya deudas, se ha empezado a planificar y ejecutar desde enero, febrero y marzo y ahora porque no tenemos aprobado esta directiva, no se está pagando a esas personas profesionales que necesitan; consiguientemente, pide que se apruebe esta directiva, con todas las observaciones realizadas, para que se corrija en la versión final.

SEÑOR RECTOR: Entonces, señores miembros del Consejo, ponemos a consideración la aprobación de la Directiva de segunda especialidad en vía de regulación de regularización a partir del 1 de enero del año 2022. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Directiva N°001-2022-CG-PSES/UNA OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y PAGO DE SERVICIOS POR FUNCIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; el mismo que consta de 08 puntos y 10 Anexos.

APROBACIÓN DE BASES PARA EL XI CONCURSO DE ESTUDIANTINAS UNA- PUNO 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que el representante de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural está presente en la sala y quiere sustentar la aprobación de bases para el XI concurso de Estudiantina.

SEÑOR RECTOR: Invita al director de Proyección Social y Extensión Cultural para que pueda compartirnos la aprobación de bases para el XI Concurso de Estudiantina de la Universidad.

DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL: Da inicio a la exposición de las bases para el XI Concurso de Estudiantina de la Universidad

SEÑOR RECTOR: Referente al porcentaje de participación y el tema del medio ambiente, plantea que el porcentaje de participación sea libre sin restricciones con la participación de los docentes, estudiantes inclusive los graduados e igual el tema del medio ambiente que sea un tema libre que cada facultad determine de acuerdo a su creatividad y a su talento.

EST. JUAN QUINTANA: Referente al escenario, pide que sería bueno considerar que sea en el teatro o cercano del teatro – cine Puno; en relación a los participantes están conformes que sea libre y que los dos refuerzos sean externos; en relación a la persona que va a representar, pide que se acredite a un estudiante para asumir la delegatura; en relación al tiempo, pide que se considere 14 minutos; en relación al tema, está de acuerdo que sea libre; asimismo, observa y consulta sobre los premios a los primeros lugares si se les va a reconocer, pues anteriormente no se les entregó el premio a los primeros puestos.

DIRECTOR DE POSGRADO: Referente al capítulo cinco de los participantes, en el inciso de donde dice podrán participar dos músicos externos a la facultad o escuela Profesional, indica que no está de acuerdo de que intervenga personas de afuera, solamente de la universidad; sobre el pago de derecho de participación a 100 soles, sugiere que eso se pueda disminuir para evitar comentarios; sobre el capítulo once de la calificación, menciona que siempre uno cuando participa al final se hace un ranking y uno espera el ranking, los puntajes, para saber cuánto obtuvo o quién ha ganado, considera que el puntaje debe ser calificado una vez que pasado el concurso.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que en los últimos tiempos las estudiantinas han ido incorporando instrumentos musicales que no realmente pertenecen a una estudiantina, pide que se consulte a un musicólogo para que diga cuáles realmente son los instrumentos y no incorporemos instrumentos no asociados a la parte musical de la pandilla; por otro lado pide al director de responsabilidad social reconsiderar respecto al local que podría ser en un lugar cercano el Coliseo de Puno o el Teatro Municipal.

DECANO DE CS. AGRARIAS: Referente a los dos externos que se ponen aquí en las bases, sugiere que los externos serían los estudiantes del noveno y décimo semestre de arte, que podrían reforzar, armar la estudiantina en cada escuela y como parte de pago de contribución de facultad, podríamos considerarle como sus prácticas pre profesionales en la facultad.

SEÑOR RECTOR: Referente al lugar, por consenso será en el Teatro Municipal; en cuanto a los refuerzos no podemos permitir en las bases que sean externos, entonces pueden ser nuestros graduados previa verificación del código de matrícula; en cuanto al puntaje, una vez participado inmediatamente se dictan los puntajes, quedaría en puntualidad indumentaria, sería 10 puntos y quedaría instrumentación Orquestación 30 puntos, Interpretación musical 30 puntos y armonía y contrapunto 30 puntos, total 100 puntos; referente a los derechos de participación, se utilizará el presupuesto de proyección social y se queda que la inscripción sea gratis; sobre el delegado, sería bueno que se sume o acredite a un estudiante más y referente a la premiación a los ganadores de este años se hará una premiación económica en cheque y con todos esos considerando, pone a consideración la aprobación de las bases del concurso de estudiantina de la Universidad a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las bases para el XI concurso de estudiantinas UNA-Puno 2022.



DECANO DE MEDICINA HUMANA: Sugiere que mediante el comité COVID se haga el control de los asistentes, la verificación de las vacunas.

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 676-2022, de la Dirección General de Administración, en concordancia con el oficio 950-2022 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitan la aprobación del expediente Técnico Modificado N°01 de la obra Infraestructura básica para el traslado del Centro Experimental la Raya, cuenta con informe de presupuesto N°1409-2022 e Informe 1812022 de la Unidad Formuladora y según informe Legal 1333-2022 que considera procedente.

SEÑOR RECTOR: Ponemos a consideración la aprobación del expediente técnico modificado.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Expediente Técnico Modificado N°01, de la Obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA", por un costo de inversión de S/. 504,104.94 y conforme a los actuados que sustentan en el Oficio N°950-2022-J-UEI-UNAP, Informe N°1409-2022-UP-OPP-UNA de la Unidad de Presupuesto y los fundamentos señalados en el ítem de conclusiones del Informe Legal N°1333-2022-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

17. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS EN LA UNA- PUNO".

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 1021-2021 de la Dirección General de Administración en concordancia con el oficio 746-2018 de la oficina de Ejecución de Inversiones, solicitan la aprobación de la liquidación financiera de la obra Mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas en la Universidad Nacional Altiplano Periodo 2016-2017, componente espacios físicos remodelados para el desarrollo académico de los estudiantes, cuenta con código SNIP 309572, cuenta con informes 047-2018 del presidente de la Comisión de Liquidaciones, según opinión legal 567-2022 de Asesoría Jurídica considera que se debe ratificar el informe de 550 del año 2018 que declara procedente autorizar la aprobación

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación de liquidación financiera de la Obra Mejoramiento de la formación académica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO", periodos 2016 – 2017- Componente: Espacios Físicos Remodelados para el Desarrollo Académico de los Estudiantes de la EPCFM, Código SNIP N° 309572; ello de acuerdo al Informe N° 0058-2021-UNA-PUNO/MCL/GVP, al ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA de fecha 13 de setiembre del 2021 y demás actos invocados en la Opinión Legal N°1 567-2021-OGAJ-UNA-PUNIO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

18. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNA".

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 370-2022 de la Dirección General de Administración, en Concordancia al oficio 572-2022 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitan la aprobación de la liquidación técnica y financiera de oficio del Proyecto de Inversión Pública - Mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Trabajo Social con Código SNIP N° 201720, cuenta con Informe 45-2022 de la Unidad de Liquidaciones, así como Informe Legal 778-2022 de asesoría Jurídica y considera procedente a consideración.

SEÑOR RECTOR: Ponemos a consideración la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública, mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Trabajo Social.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO" Código SNIP 201720; conforme se describe en el Oficio N°572-2022-J-UEI-NAP y sus actuados. Se adjunta el Informe Legal N°778-2022-OAJ-UNA-PUNO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tiene la aprobación de Reglamento del examen de admisión en su modalidad de traslado externo extraordinario de las universidades con licencia denegada, por lo que invita al director de admisión a pronunciarse.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Indica que se ha puesto a cada uno de los miembros de consejo el reglamento del examen de admisión, en su modalidad de traslado externo extraordinario de la Universidad o de universidades con licencias denegadas, reglamento que tiene el visto bueno de parte del vicerrector académico, por lo que pide la aprobación de dicho reglamento en vista que el día de mañana es el examen.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del reglamento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el reglamento de examen de admisión de su modalidad de traslado externo extraordinario de universidades con licencia denegada de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VII capítulos, 31 artículos y 03 anexos.

SEÑOR RECTOR: Señala que quedo pendiente el punto de la junta médica.

DECANO DE MEDICINA HUMANA:



se recomendó hacer la consulta a tres profesionales especialistas un profesional de Neurología, Psiquiatría y un médico internista, se ha hecho la consulta respectiva y ellos están en disposición de poder integrar esta esta junta médica, siendo el Médico Neurólogo: Hubert Josue Inquilla Castillo, Médico Psiquiatra: Edwin Quispe Pampa y Médico Internista: Hector Manuel Canepa Vilca.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la junta médica conformada por tres médicos a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó reconfirmar la designación de la JUNTA MÉDICA para la evaluación de la continuidad del docente en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, condicionado a la verificación del estado de salud físico y mental, conforme a la Ley N° 31542 (Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220 – Ley Universitaria), para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria); quedando conformada de la siguiente manera: MC. HUBERT JOSUE INQUILLA CASTILLO, Docente Fac. Medicina Humana – Esp. En Neurología; MC. EDWIN QUISPE PAMPA, Docente Fac. Medicina Humana – Esp. En Psiquiatría; MC. HECTOR MANUEL CANEPA VILCA, Docente Fac. Medicina Humana – Esp. Medicina Interna; reconfirmación que se realiza en virtud a la Carta de Renuncia presentada por el Mg. Vidal Avelino Quispe Zapana y Prof. Jose Antonio Ruelas Llerena.

Siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LENIA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA